

MEMORANDO INTERNO

No. 01

SEPTIEMBRE DE 2016

PARA: CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

DE: JHON EMERSON ESPITIA SÚAREZ
Asesor de Control Interno

ASUNTO: Información Seguimiento a Reportes sobre Convenios de Cooperación

Respetado Doctor Córdoba:

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial, las disposiciones previstas en el artículo 58º de la Ley 863 de 2003, el artículo 1º del Decreto 4660 de 2007 y las resoluciones DIAN No. 0020 de 2014 y 0078 de 2015, las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales, deberán suministrar la información correspondiente de todos los contratos vigentes, con cargo a estos convenios, detallando los pagos o abonos en cuenta que se realicen en el período.

En este sentido, de acuerdo con la información del SECOP, la entidad solo ha tenido un convenio de cooperación internacional, el cual se firmó en la vigencia 2015 con la FAO y cuya vigencia se ha extendido hasta noviembre de 2016. Sin embargo, de acuerdo con la información de la Dirección Corporativa, los pagos asociados con este convenio suscrito en 2015, se realizaron en su totalidad en dicha vigencia, lo cual fue reportado en su momento ante la DIAN.

Por esta razón, considerando que, durante 2016, la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE Región Central, no ha realizado pagos o abonos en cuenta a convenios de cooperación, no se cuenta con información para reportar a la DIAN sobre la materia, en los términos previstos por la normatividad y las especificaciones técnicas vigentes.

Atentamente,



JHON EMERSON ESPITIA SÚAREZ
Asesor de Control Interno